



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE QUIRÓS

DECRETO de Alcaldía. Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Quirós.

Resolución

El artículo 20.1.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que la Junta de Gobierno Local existe en todos los municipios con población superior a 5.000 habitantes y en los de menos, cuando así lo disponga su reglamento orgánico o así lo acuerde el Pleno de su ayuntamiento, este último es el caso del Ayuntamiento de Quirós. Asimismo, el artículo 23.1 del mismo texto legal, referido a su composición, establece que se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por el Alcalde dando cuenta al Pleno.

A su vez, el art. 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en su apartado uno señala: "La Junta de Gobierno no Local está integrada por el Alcalde, que la preside, y Concejales nombrados libremente por él como miembros de la misma." Disponiendo este artículo en su apartado cuarto: "Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número primero del artículo 46 de este Reglamento."

Contando la actual Corporación Municipal con nueve miembros, procede nombrar a aquellos que van a formar parte de la Junta de Gobierno, en número máximo de tres, siendo pretensión de esta Alcaldía, en la medida en que resulte posible, garantizando, en todo caso, la función de gobierno que corresponde a este órgano, respecto de las competencias delegadas y el apoyo que ha de prestar a la Alcaldía, lograr la representatividad del mayor número de grupos políticos municipales, de forma que, oídos los distintos portavoces,

RESUELVO

Primero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

- Dña. Claudina Suárez Feito.
- D. José Prieto Álvarez.
- Dña. M.^a Natividad Fernández Álvarez.

Segundo.—Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal, notifíquese a los Concejales designados, publíquese en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y comuníquese a todos los Servicios y Dependencias municipales, sin perjuicio de que esta Resolución tendrá plena efectividad desde el día siguiente al de la firma de la misma.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en el lugar y fecha indicados, de lo que como Secretario, certifico.

En Bárzana de Quirós, a 21 de junio de 2019.—El Alcalde.—El Secretario.—Cód. 2019-06792.